

**DISPONE LLAMADO Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS GESTOR DE ALERTAS E INCIDENTES Y PANEL DE CONTROL ESTRATÉGICO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; y lo establecido en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**C O N S I D E R A N D O :**

**1º.** Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el **"Servicio de mantención para los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico"** con el objeto de apoyar las labores de la Gerencia de Sistemas Inteligentes de Transporte de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "la Secretaría Ejecutiva" o "DTPM"), en la continuidad operativa de dos sistemas claves para supervisar y controlar el correcto desempeño de las empresas concesionarias del sistema de transporte público de la ciudad de Santiago, a saber, el Sistema de Gestor de Alertas e Incidentes y Sistema Panel de Control Estratégico.

**2º.** Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se concluye que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**3º.** Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos necesarios para la contratación de los servicios que se licitarán.

**4º.** Que, en consecuencia, considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario convocar a una Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio requerido.

**5º.** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

**6º.** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

## **RESUELVO :**

**1º. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del "**Servicio de mantenimiento para los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico**", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**2º. APRUÉBANSE** las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **ARTÍCULO 1º: NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, las que se encuentran a su vez conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el/la oferente por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Resolución que aprueba las Bases de Licitación, sus anexos y designa comisión evaluadora, y sus modificaciones en caso de que las hubiera.
- Las correspondientes Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas de los/las oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

#### **ARTÍCULO 2º: TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, **personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, 17º, 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

A fin de acreditar esta situación las/los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 2A o N° 2B** de estas Bases, según corresponda. Cuando el/la oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por la/el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos

## **2.1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación incluida su eventual renovación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del apartado I antecedentes Generales de la/el Proponente del artículo 9º de estas bases de licitación.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

### **ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 (veinticuatro) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del para presentar oferta, contenido en los Artículos 7º denominado "Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas" de estas Bases, los que comenzarán a correr

desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>
<b>Publicación del llamado en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>	Día 0 (cero)
<b>Cierre de recepción de ofertas</b>	Las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del <b>30°</b> día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
<b>Charla informativa</b>	Se llevará a cabo el <b>4°</b> día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
<b>Preguntas o consultas sobre las bases</b>	Las consultas podrán efectuarse por las/los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases.
<b>Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones</b>	Las consultas serán respondidas dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el literal anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de las presentes bases.
<b>Apertura de las ofertas</b>	La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.
<b>Adjudicación:</b>	Se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de hasta 25 (veinticinco) días hábiles, contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas.

Con todo, las/ los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones.

En caso de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 4°: CHARLA INFORMATIVA**

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión voluntaria de carácter informativa, el **4° (cuarto) día hábil a las 11:00 horas**, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.

Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, Región Metropolitana. En el evento de ser necesario, la Charla se podrá efectuar mediante teleconferencia, caso en el cual será informado el link para la conexión mediante una publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual la inasistencia a ésta no exime a los interesados de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta, ni del cumplimiento de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las mismas, como tampoco los exime de la obligación de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por las/los profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano que la impartan, y por las/los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con

indicación del nombre y RUT de la/el oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados que deseen asistir a la charla informativa deberán confirmar con 24 (veinticuatro) horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido al mail [compras@dtpm.gob.cl](mailto:compras@dtpm.gob.cl) indicando el N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el nombre y RUT de la/el Oferente, y el nombre, cédula de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por el Oferente, confirmación que sólo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las instalaciones adecuadas para la dictación de la charla.

#### **ARTÍCULO 5°: VISITA A TERRENO**

Se deja establecido que en la presente Licitación no se considera visita a terreno.

#### **ARTÍCULO 6°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

##### **a) Consultas y respuestas:**

Los interesados podrán formular consultas a las Bases, haciendo referencia al numeral del artículo y párrafo respectivo, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **8 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

##### **b) Aclaraciones:**

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de sus ofertas.

##### **c) Modificaciones:**

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante alteraciones o variaciones que no afecten los aspectos principales de la convocatoria ni vulneren los principios de igualdad de las/los oferentes, estricta sujeción a las Bases ni libre concurrencia.

Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pudiendo la Subsecretaría otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas y charla informativa, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

#### **ARTÍCULO 7°: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ella se entenderán como no escrita.

- b) Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los **30 días corridos** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del **“Servicio de mantención para los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico”**, incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

- c) Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente. Todos los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.
- d) Sólo se admitirá una oferta por participante, entendiendo aquella como la presentación por parte de un oferente de los antecedentes requeridos en el artículo 9° “Contenido de las ofertas” y que serán evaluados bajo lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, en caso de que el proveedor ingrese más de una oferta, se considerará la oferta que ingresó en último lugar (considerando fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartando las restantes ofertas ingresadas.
- e) Se entenderá como “un participante” a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el literal anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.
- f) Finalmente, es necesario hacer presente que los archivos comprimidos en RAR, debido a que se encuentran bloqueados por sistema de seguridad institucional, no son factibles de visualizar por esta institución, por lo que se solicita no presentar los antecedentes en dichos archivos comprimidos.

#### **ARTÍCULO 8°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En caso de que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a las/los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 (sesenta) días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación, se entenderá que se desiste de su oferta.

#### **ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

## **I.- Antecedentes Administrativos**

### **1.- Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1)**

#### **a) Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de presentación de ofertas"
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.
6. Anexo N° 3 "Declaración jurada simple persona jurídica socios y accionistas principales", en los casos que corresponda.
7. Anexo N° 4 "Declaración jurada simple – persona jurídica- cumplimiento obligaciones laborales y previsionales".

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

#### **b) Persona Natural:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de presentación de ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual la oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.
5. Anexo N° 5 "Declaración jurada simple – persona natural – cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales".

#### **c) Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

#### **d) Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, donde cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, incluida su eventual renovación que se contempla en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de las presentes bases, y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Por su parte, quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este apartado, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el artículo 7° de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

#### **2.- Perspectiva de Género (CA2)**

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar alguno de los siguientes documentos:

- a) Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer (entregado por ChileCompra) o
- b) Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.

#### **3.- Programa de Integridad (CA3)**

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten poseer un programa de integridad y que es conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento, para acreditar los anterior las/los oferentes:

- a.- Declaración Jurada del Anexo 10 de las presentes bases de licitación.
- b.- Acompañar el referido Programa de integridad.

Se evaluará el cumplimiento en la **Presentación de Antecedentes Formales por el/la oferente (CA1)** en tiempo y forma, **Perspectiva de Género (CA2)** y **Programa de Integridad (CA3)**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado III Evaluación de ofertas administrativas del artículo 14° denominado Evaluación de las ofertas de estas bases de licitación.

#### **II.- Oferta Técnica**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación

de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1. Índice

Un índice completo de los documentos incluidos en la oferta técnica.

### 2. Experiencia de la/el oferente (CT1):

Se evaluará la experiencia de la/el oferente según la cantidad de contrataciones incorporadas en el **anexo N° 9**, denominado "Experiencia de el/la Oferente", de las Presentes Bases. En este Anexo se deberá incluir un máximo de **15 (quince)** contratos con más de **1 (un) año** de duración y ejecución, y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos **7 (siete) años**, respecto de los cuales se acredite haber realizado o encontrarse realizando, tareas tales como:

- Implementación y mantención de sistemas tecnológicos utilizando la plataforma de software descrita en el literal a) "Plataforma" del artículo 38° denominado "Especificaciones Técnicas del Trabajo a realizar" de las presente bases, es decir en la plataforma de Sistema de Gestor de Alertas e Incidentes y en Sistema de Panel de Control Estratégico.

Si los contratos se encuentran ejecutados se requiere que éstos tengan **12** meses de duración mínima y haber sido ejecutados dentro de los últimos **7** años a contar de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Si los servicios se encuentran en ejecución a la fecha de presentación de la respectiva oferta, se requiere que los contratos tengan una ejecución mínima de **12 meses** meses a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en cada una de las contrataciones incluidas en el anexo N°9, se deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos: Copia del contrato firmado o de la resolución o decreto que apruebe la contratación o de la orden de compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados o cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida en las presentes bases de licitación. **Los documentos que presente el/la oferente para acreditar su experiencia, al menos, deberán señalar**

- **El plazo de los servicios.**
- **Una descripción de los servicios.**
- **Encontrarse emitido por el respectivo mandante.**
- **Ser coherente con lo señalado en el anexo 9.**

Así por ejemplo podrá presentar a) Copia del contrato firmado o de la resolución; b) decreto que apruebe la contratación c) Orden de compra, junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados, etc.

En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el documento no será considerado para efectos de acreditar la respectiva experiencia.

En caso de que el/la oferente presente más de **15** contratos en el anexo N° 9, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas. Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los **15** primeros contratos dispuestos en el anexo N° 9, de las presentes bases de licitación.

Además, el/la oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el anexo N° 9, si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas.

Los/las oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un anexo N° 9, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que componen la UTP, evaluándose solamente los **15** primeros contratos en él individualizados. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem subido a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia de el/la Oferente", respetando el formato del anexo N° 9.

### 3. Equipo de Trabajo

El/la oferente deberá señalar en el anexo N° 7, denominado "**Equipo de Trabajo de la/el oferente**" de las presentes Bases, el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar

exitosamente sus tareas y deberá tener presente la cantidad mínima de personas que integren el equipo de trabajo, así como los cargos y perfiles que se encuentran descritos en la tabla N°1 del artículo 39° denominado "Equipo de trabajo" de estas bases de licitación. En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimaré

Por su parte, la experiencia indicada en estos anexos deberá acreditarse con cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los anexos N°6, 7, 7A, 7B, 7C y 9, **de las presentes bases de licitación, tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles.**

**Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 13° "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar aclaraciones con respecto a las ofertas.**

### **III.- Oferta Económica**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el "Valor Unitario UF/Hora Hombre sin I.V.A.", conforme a lo establecido en la tabla N° 1 del **anexo N° 6**, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en Unidades de Fomento (UF) y sin impuestos.**

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como **Anexo N° 6** de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de **UF 3.267** incluido en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados a la realización de los requerimientos señalados en esta Bases.

#### **ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, no se requerirá a las/los oferentes la presentación de garantía de seriedad de la oferta, por tratarse las presentes bases de licitación de una contratación inferior a 2.000 UTM.

#### **ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar las ofertas regulado en el artículo 7° de las presentes Bases, en un solo acto. Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, .

Las ofertas también podrán ser declaradas inadmisibles cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el/la oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de esta.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 16° denominado "Formalización de la Contratación" contemplado en estas Bases, o

- No entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo señalado en el artículo 17° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
- No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 16° denominado "Formalización de la Contratación" contemplado en estas Bases, o
- No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 16° denominado "Formalización de la Contratación" contemplado en estas Bases, o
- Presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad y cuya entidad incida en la validez de la oferta, lo que se deberá ser determinado mediante información objetiva y disponible.

#### **ARTÍCULO 12°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las/los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de las/los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que las/os oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, solamente respecto al ítem I "Antecedentes Generales de la/el Proponente" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" de las presentes bases de licitación. Además, se podrá solicitar a la/el oferente que subsane los errores de mera transcripción que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48** horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas **24** horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el/la oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes", según lo estipulado en el Artículo 14° denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el Artículo 9° "Contenido de las Ofertas", ítem I.- "Antecedentes Generales de la/el Proponente" y II.- "Oferta Técnica", numeral 4 "Presentación de antecedentes formales" de estas Bases.

#### **ARTÍCULO 13°: SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre las/los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el/la oferente a que se refiere el artículo anterior.

## **ARTÍCULO 14°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **I. Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres (3) funcionarias/os públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, en virtud del artículo 37° del Reglamento de la Ley 19.886 y debido a la alta complejidad técnica del proceso licitatorio, la comisión evaluadora estará conformada, además, por dos profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

La integración de la comisión será sancionada mediante el mismo acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Evaluadora, previo a proceder a la evaluación de las propuestas recibidas, y como parte del control de probidad del proceso de licitación, deberán declarar que no presentan conflictos de intereses con los oferentes, conforme a lo establecido en el **Artículo 37° del Reglamento de la Ley de Compras y al Artículo 35° nonies de la Ley N° 21.634, que modifica la Ley de Compras**. Asimismo, se comprometen a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como también, a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad al evaluar, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del artículo 6° bis del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados en las presentes bases y en la normativa de compras públicas.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La presentación de los antecedentes generales del proponente, así como las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones que se indican en el apartado siguiente.

### **II. Evaluación de Ofertas:**

**TABLA N°1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>			
<b>TIPO</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>SUBCRITERIO</b>	<b>% TOTAL</b>
Administrativo	Cumplimiento requisitos formales (60%)		<b>5%</b>
	Perspectiva de Género (20%)		
	Programa Integridad (20%)		
Técnico	Experiencia del oferente (20%)		<b>55</b>
	Jefe/a de proyecto (25%)		
	Desarrollador java (30%)		
	Desarrollador Python (25%)		
Económico	Precio		<b>40</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

### **III. Evaluación de los Antecedentes Administrativos:**

La evaluación de los antecedentes Administrativos se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°2 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PAD (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

**TABLA N°2: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Administrativa**

<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	<b>PONDERACIÓN %</b>
<b>(CA1). Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes (60%)</b>	Cumple con acompañar los antecedentes formales al momento de presentar la oferta	El/la oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en el Párrafo I "Antecedentes Administrativos" del artículo 9° de las Bases Administrativas: <b>100 puntos</b>	<b>60%</b>
		El/la oferente no presenta todos los antecedentes requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el Artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas, o responde la solicitud de aclaración señalada en el artículo 13°, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: <b>50 puntos.</b>	
		El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, y no lo subsana dentro del período establecido en el Artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" o no responde las aclaraciones solicitadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de las Bases Administrativas, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: <b>0 puntos.</b>	

<b>(CA2) Perspectiva de Género</b>	El/la oferente debe presentar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.	El/la oferente acredita una certificación: a) Certificado Norma Chilena 3262 o similares <b>o</b> b) Certificado con sello mujer <b>: 100 puntos</b>	<b>20 %</b>
		El/la oferente no acredita ninguna certificación: <b>0 puntos</b>	
<b>(CA3) Programa de Integridad (20%)</b>	El/la oferente debe presentar el Anexo 10 y Programa de Integridad	El/la oferente declara en el Anexo 10 poseer un programa de integridad y lo presenta. <b>100 puntos</b>	<b>20%</b>
		El/la oferente declara en el Anexo 10 <b>no</b> poseer un programa de integridad o no acompaña el Anexo 10 y/o no presenta Pacto de Integridad. <b>0 puntos</b>	

La evaluación administrativa tendrá una ponderación **del 5% del puntaje total.**

#### **IV. Evaluación de Ofertas Técnicas:**

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°1 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio y análisis de los antecedentes presentados en cada oferta y podrá verificar la veracidad de estos mediante contacto con los emisores de los antecedentes o sus empleadores o mandantes a través de cualquier medio como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el emisor del antecedente sea el proponente, el contacto sólo podrá verificarse a través del medio dispuesto por las presentes bases de conformidad al artículo 27 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

**TABLA N°3: CRITERIOS Y PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

<b>CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO</b>	<b>PONDERACIÓN (%)</b>
<b>Experiencia de el/la Oferente (CT1)</b>	Se evaluará si el Oferente cuenta con competencias y experiencia comprobadas en implementación y/o mantención de sistemas tecnológicos, utilizando las herramientas de software descritas en el Artículo 38°.	Acredita experiencia en <b>9 o más</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con alguna de las características requeridas en el art. 38° literal d): <b>100 puntos</b>	<b>20%</b>
	La experiencia debe ser presentada en <b>el Anexo N°9</b> , lo cual debe	Acredita experiencia en entre <b>5 y 8</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con alguna de las características requeridas en el art. 38° literal d): <b>70 puntos</b>	

	<p>acreditarse mediante copia de contrato, orden de compra o factura que especifique fecha de inicio y término de contrato, según lo descrito en Art. 15, numeral II, N°2.</p>	<p>Acredita experiencia en entre <b>1 y 4</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con alguna de las características requeridas en el art. 38° literal d): <b>30 puntos</b></p> <p><b>No cuenta</b> con experiencia acreditada y/o comprobable en proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con alguna de las características requeridas en el art. 38° literal d): <b>0 punto</b></p>	
<p><b>Experiencia y competencias de el/la Jefe/a de Proyecto (CT2)</b></p>	<p>Se evaluará la experiencia de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el número "2. Equipo de Trabajo" del Apartado "II .- Oferta Técnica" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" y del artículo 39° denominado "Equipo de Trabajo" de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal a) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en liderazgo de <b>7 o más</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>100 puntos</b></p> <p>Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal a) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en liderazgo de entre <b>4 y 6</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>70 puntos</b></p> <p>Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal a) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en liderazgo de <b>entre 1 y 3</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>30 puntos</b></p> <p><b>No cuenta</b> con experiencia acreditada y/o comprobable en liderazgo de proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>0 puntos</b></p>	<p><b>25%</b></p>
<p><b>Experiencia y competencias de el/la Desarrollador /a Java (CT3)</b></p>	<p>Se evaluará la experiencia de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el número "2. Equipo de Trabajo" del Apartado "II .- Oferta Técnica" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" y del artículo 39° denominado "Equipo de Trabajo" de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal b) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en <b>7 o más</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>100 puntos</b></p> <p>Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal b) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en entre <b>4 y 6</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>70 puntos</b></p> <p>Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal b) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en entre <b>1 y 3</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>30 puntos</b></p> <p><b>No cuenta</b> con experiencia acreditada y/o comprobable en proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las</p>	<p><b>30%</b></p>

		características requeridas en la descripción del perfil: <b>0 punto.</b>	
<b>Experiencia y competencias de el/la Desarrollador /a Python (CT4)</b>	Se evaluará la experiencia de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el número "2. Equipo de Trabajo" del Apartado "II.- Oferta Técnica" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" y del artículo 39° denominado "Equipo de Trabajo" de las presentes bases de licitación.	Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal c) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en <b>7 o más</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>100 puntos</b>	<b>25%</b>
		Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal c) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en entre <b>4 y 6</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>70 puntos</b>	
		Cumple con el perfil descrito en el art. 39° literal c) y cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en entre <b>1 y 3</b> proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>30 puntos</b>	
		<b>No cuenta</b> con experiencia acreditada y/o comprobable en proyectos de implementación y/o mantención de sistemas con las características requeridas en la descripción del perfil: <b>0 punto.</b>	
<b>Total</b>			<b>100%</b>

Se entenderá que los oferentes no cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, no califican técnicamente, si obtienen un Puntaje Técnico Total inferior a 50 (cincuenta) puntos. Las ofertas que obtengan la puntuación señalada serán descalificadas.

#### **V. Evaluación de Ofertas Económicas:**

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto **VALOR UNITARIO UF/HORA HOMBRE CON I.V.A.**, presentada de acuerdo con el Anexo N° 6 de las presentes Bases de licitación.

La evaluación considera un puntaje económico, el cual se calcula en base al "Valor Unitario UF/Hora Hombre con I.V.A.", de la Tabla N° 1 del anexo 6, para determinar el "Puntaje económico de la oferta".

**TABLA N° 4: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

<b><math>PEC(i) \equiv \frac{VHH(\min) \times 100}{VHH(i)}</math></b>
donde: <b>PEC(i)</b> : Puntaje económico de la oferta <b>i</b> <b>VHH(i)</b> : Valor Unitario UF/Hora Hombre con I.V.A. de la oferta <b>i</b> <b>VHH(min)</b> : Menor Valor Unitario UF/Hora Hombre con I.V.A. ofertado

#### **VI. Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas:**

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N°5:

### **TABLA N° 5: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL**

<b>PONDERADORES</b>	
<b>Ponderador Administrativo</b>	<b>5 %</b>
<b>Ponderador Técnico</b>	<b>55%</b>
<b>Ponderador Económico</b>	<b>40%</b>

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador administrativo aplicable al caso por el puntaje administrativo, el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 6:

### **TABLA N° 6: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS**

<b>PF(i) = PAD(i) × PONDERADOR ADMINISTRATIVO + PTEC(i) × PONDERADOR TÉCNICO + PEC(i) × PONDERADOR ECONÓMICO</b>
donde:
<b>PF(i)</b> : Puntaje Final de la oferta <b>i</b>
<b>PAD(i)</b> : Puntaje administrativo de la oferta <b>i</b>
<b>PTEC(i)</b> : Puntaje técnico de la oferta <b>i</b>
<b>PEC(i)</b> : Puntaje económico de la oferta <b>i</b>

### **VII. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) **Experiencia de el/la Oferente.**
- b) **Experiencia y competencias de el/la Jefe/a de Proyecto.**
- c) **Experiencia y competencias de el/la Desarrollador/a Java.**

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

En caso que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se hubiese encontrado inhábil para realizar la presentación de las ofertas y de existir empate, y por ende no pueda decidirse en la forma señalada anteriormente, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todas las personas integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

### **ARTÍCULO 15°: DE LA ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la/el oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierto la licitación, por resolución fundada, conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los **25 días hábiles** contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo previsto precedentemente, la Subsecretaría, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 16°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito en un plazo entre 10 y 20 **días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Si el/la oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá inscribirse en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el/la oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

#### **A. Persona Jurídica:**

##### 1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
    - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
    - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
  3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

##### **a) Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

##### **b) Persona Extranjera:**

2. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
3. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

### c) Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

### B. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente adjudicado las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1° y 6° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°2 de las Bases).
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 3 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciera entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

### **ARTÍCULO 17°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de "Contrato de Prestación del Servicio de mantención para los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 22° sobre "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Amunátegui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras, rotulado "**Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Contrato de Prestación del Servicio de mantención para los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886 y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nombre del adjudicatario.

La Contraparte técnica, podrá verificar la autenticidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en este sentido, la contratada al momento debe presentar la garantía, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso de que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la contratada no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá a el/la adjudicatario/a la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el/la oferente.

#### **ARTÍCULO 18°: PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato comenzará a regir **a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de 24 (veinticuatro) meses, o bien hasta agotar el monto máximo disponible de hasta UF 3.267 (tres mil doscientos sesenta y siete unidades de fomento, todos los impuestos incluidos)**, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

#### **ARTÍCULO 19°: PRECIO, PAGO Y FACTURACIÓN**

##### **1. Precio**

La Subsecretaría pagará a la contratada por los servicios que por este acto se licitan la suma de hasta UF 3. 267 (tres mil doscientos sesenta y siete unidades de fomento), todos los impuestos incluidos, que se pagarán de la forma descrita en el siguiente numeral.

##### **2. Pago**

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica de la/el oferente y en las correspondientes Ordenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada Orden de

Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación a la contratada a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado la contratada el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, la contratada podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

### **3. Facturación**

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, la persona natural o jurídica o UTP contratada procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla [transantiagorecepcion@custodium.com](mailto:transantiagorecepcion@custodium.com). En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

**Nombre** : Directorio de Transporte de Santiago  
**RUT** : 61.959.700-1  
**Giro** : Administración Pública  
**Dirección** : Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la persona natural o jurídica o UTP contratada acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona natural o jurídica o UTP contratada confiere el derecho a la Subsecretaría de dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación, en la cual el contratista no podrá participar.

### **ARTÍCULO 20°: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos **en el acto administrativo que apruebe el contrato**, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del respectivo Contrato.
- b) Impartir instrucciones a la contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.

- c) Revisar y aprobar la garantía que debe entregar la contratada en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°17° de las presentes base de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia del citado documento.
- d) Emitir las Órdenes de Trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- e) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- f) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en las Órdenes de Trabajo para la entrega del suministro y correcta ejecución de las obras contratadas.
- g) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- h) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- i) Aprobar o rechazar según corresponda los informes emitidos por la contratada.
- j) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- k) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- l) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 21°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES**

**a) Procedimientos de presentación de informes asociados a las Órdenes de Trabajo.**

Los informes deberán ser entregados por la contratada mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de recepción del correo.

En el evento que el correo electrónico se encuentre inhabilitado, la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar a la contratada que haga entrega material del informe, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas. En este caso se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes en la citada dependencia.

Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuanto se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones alguna/algún profesional que no domine dicho idioma será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que, para la adecuada comprensión del servicio prestado, sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar a la contratada que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, la contratada deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los informes que la contratada entregue a la Contraparte Técnica, se deberá anotar al inicio de cada sección o capítulo, el nombre de cada una/o de las/los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron. Previo a aprobar cualquier informe, la Subsecretaría podrá llamar individualmente a cualquiera de dichas personas para conversar y discutir el trabajo realizado.

**b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios**

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta o correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 días corridos. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe:** la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación al consultor, (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** En caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá emitir la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo mediante un Acta de Aprobación (informando mediante carta y/o correo electrónico), informando a la contratada que las observaciones deberán ser resueltas en el informe siguiente de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe.** En este caso, la contratada deberá entregar el informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de los 5 días corridos siguientes a su recepción.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) La contratada entrega el informe b) corregido dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, Dentro del plazo de 5 días corridos, la Contraparte Técnica remitirá las nuevas observaciones a la contratada mediante una carta o a través de correo electrónico para una nueva corrección, disponiendo de 5 días corridos siguientes para corregir los puntos observados.

La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el Artículo 22° de "Multas".

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el Artículo 22° de "Multas", de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico o en el caso que la notificación se realice mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaria Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunategui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe y/o la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

#### **ARTÍCULO 22°: MULTAS.**

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a. El retardo en el plazo de entrega de los informes requeridos en virtud de una orden de trabajo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 40° denominado "*Modalidad de Ejecución de la Contratación*" de las presentes Bases de Licitación, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a 0,5 UF, por cada día de atraso.
- b. Si un mismo informe es observado por tercera vez consecutiva, conforme lo señalado en el Artículo 21° "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*" de las presentes Bases, la Subsecretaría de Transportes podrá aplicar una multa equivalente al 0,8% del monto total del contrato, por evento.
- c. En el evento en que la contratada se niegue a cumplir las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica, o los trabajos no sean ejecutados en la forma establecida en las Bases de Licitación [y/o en la Orden de Trabajo respectiva], se aplicará una multa equivalente 6 UF, por cada evento.
- d. En el evento que en el informe correspondiente quede de manifiesto un incumplimiento de más del 10% de las tareas que le fueron encomendadas en la Orden de Trabajo respectiva, se aplicará una multa de 10 UF, por cada evento.
- e. En el caso que la contratada no cumpla con lo establecido en el Artículo 41° "*Disposiciones Generales*" de las presentes bases técnicas de licitación, se aplicará una multa equivalente a 0,5 UF, por evento.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% (quince por ciento) del total del contrato se considerará incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

#### **ARTÍCULO 23°: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a)** Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b)** Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720.
- c)** Si se disolviere la entidad contratada.
- d)** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e)** Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, la persona natural o jurídica o UTP contratada registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- f)** Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
  1. Si la contratada entrega información no veraz.
  2. Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
  3. Incumplimiento de lo señalado en el Artículo 31 "*Confidencialidad*".
  4. Si el monto de las multas señaladas en el Artículo 22° "*Multas*" sobrepasa el 15% del valor del contrato.
  5. Si la contratada no constituye oportunamente la garantía de reemplazo, para el fiel cumplimiento del contrato, en caso de que esta se haya hecho efectiva durante la vigencia del mismo.
  6. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que la persona natural o jurídica contratada ha omitido información o la proporcionada al presentar su oferta no es veraz.
  7. Si el adjudicatario no acata las instrucciones de la Contraparte técnica.
  8. Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
  9. En los demás casos que establezcan las presentes Bases de Licitación.

#### **ARTÍCULO 24°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.**

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato será notificado a la persona natural o jurídica o UTP contratada mediante correo electrónico emitido por la contraparte técnica del contrato, informándole además que cuenta con un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la contratada deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

#### **ARTÍCULO 25°: ANTICIPO**

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica o UTP contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 30% (Treinta por ciento) del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: ***"Para garantizar el Anticipo del Contrato de Prestación de Servicio de mantención para los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico"***.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, el anticipo quedará sujeto al presupuesto definido para el contrato en cada año presupuestario y deberá ser devuelto dentro del año presupuestario en que fue solicitado, en consecuencia, dicho anticipo formará parte del pago del servicio y se deducirá de los primeros pagos que se aprueben dentro del año presupuestario en que se otorgó, si el pago por los servicios prestados durante el año no cubren el total del anticipo entregado, la contratada deberá devolver el saldo antes del último día del año presupuestario en

que se realizó el anticipo, de lo contrario la Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que la contratada haya ejecutados, con cargo al anticipo solicitado.

#### **ARTÍCULO 26°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El contrato podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, o bien, unilateralmente por la entidad licitante en caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que deberá ser debidamente justificado, lo anterior de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras.

La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar su naturaleza, objeto o elementos esenciales, debiendo ser autorizada por el correspondiente acto administrativo. Asimismo, si fuere procedente, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestaria. En el caso que la modificación implique un aumento de plazo del contrato, el proveedor deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

Cabe señalar que, frente a una eventual modificación de contrato en donde se requiera ampliar las prestaciones, se deberá respetar el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica.

La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en lo no modificado, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

#### **ARTÍCULO 27°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS**

Se podrá modificar la vigencia del respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Artículo 17° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

##### **Suspensión de los plazos del contrato**

Además, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato que corresponda lo que puede o no conllevar la ampliación del plazo de vigencia del contrato, expresando las razones que la justifiquen. Dicha suspensión y/o modificación debe ser aprobada por el correspondiente acto administrativo en el caso que prorrogue la vigencia del contrato originalmente establecida, en caso contrario solo deberá dejarse constancia de la suspensión mediante comunicación emitida por la Contraparte Técnica que será remitida mediante correo electrónico a la persona natural o jurídica o UTP contratada, quien deberá aceptarla por la misma vía. La suspensión temporal o modificación de los plazos no generará derecho a indemnización por ningún concepto

##### **Modificación de plazos de ejecución de tareas.**

La contratada y/o la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de un servicio o la presentación de un informe, indicados en el artículo 40° "Modalidad de Ejecución de la Contratación", previo vencimiento de éstos. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato señalada en el Artículo 18° "Plazo del Contrato" de estas Bases de Licitación, debiendo dejarse constancia escrita a través de Acta suscripta por la Contraparte Técnica

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este Artículo deberán ser siempre fundadas.

## **ARTÍCULO 28°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

## **ARTÍCULO 29°: SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá subcontratar con terceros la ejecución total ni parcial de los servicios contratados.

## **ARTÍCULO 30°: PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la contratada o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como los datos levantados, aplicaciones de software, u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá La persona natural o jurídica o UTP contratada realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

## **ARTÍCULO 31°: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que La persona natural o jurídica o UTP contratada tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo La persona natural o jurídica o UTP contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

El incumplimiento por parte del contratado, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## **ARTÍCULO 32°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de las/los Oferentes o adjudicataria/o en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **ARTÍCULO 33°: JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago,

prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 34°: PACTO DE INTEGRIDAD.**

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- vii. El oferente poseerá un programa de integridad que será conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este artículo se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el artículo 23º denominado "Terminación Anticipada" de estas bases.

**B A S E S T É C N I C A S**

**ARTÍCULO 35°: ANTECEDENTES GENERALES**

La Subsecretaría de Transportes, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante, el Directorio o DTPM, tiene como finalidad proveer a la ciudad de Santiago de un Sistema de Transporte Público más eficiente, sustentable y consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

1. Que, una de las materias fundamentales para avanzar en la implementación de mejoras en el servicio entregado a los usuarios del Sistema de Transporte, es la

incorporación de mecanismos de supervisión de la operación de los servicios de transporte público.

2. Que, en este sentido, el sistema Gestor de Alertas e Incidentes constituye una herramienta imprescindible para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) que tiene como finalidad gestionar la detección, respuesta y resolución de incidentes para minimizar el impacto sobre el sistema de transporte público, y con ello contribuir a mejorar la movilidad de los usuarios de Red Metropolitana de Movilidad dentro de la ciudad de Santiago.
3. Que, el sistema de Panel de Control Estratégico proporciona información relevante a usuarios de la Secretaría Ejecutiva con posiciones estratégicas y operativas permitiendo visualizar, a nivel general, información respecto al estado operacional del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago mediante un mapa interactivo con información georreferenciada y zoom semántico que permite visualizar en línea dicha información a nivel global y detallado.
4. Que, en este contexto, resulta indispensable mantener las herramientas indicadas, actualizadas y en perfecto funcionamiento para dar continuidad a la operación y a la fiscalización del cumplimiento del Programa de Operación por parte de los concesionarios de transporte.

Que, por otra parte, los Decretos con Fuerza de Ley N°s 343 y 279, ya citados, contemplan entre las atribuciones de esta Subsecretaría la planificación de los sistemas de transporte a fin de darles una estructura racional y coordinada, que permita satisfacer las necesidades de la población, así como ocuparse del fomento y eficiencia de los sistemas de transporte, resultando, de ese modo, necesario, el desarrollo de diversas acciones tendientes a la consecución de dicho fin, entre las que deben incluirse aquéllas necesarias para la verificación en terreno y a través de monitores, de la operatividad del sistema de pago del servicio de transporte. Bajo el contexto descrito, se requiere contratar el **“Servicio de mantenimiento para los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico”**.

El Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, también conocido actualmente como Red Metropolitana de Movilidad (ex Transantiago), es un Sistema Integrado física y tecnológicamente lo que importa el uso integrado y en red de diferentes modos de transporte (Buses, Metro), que recoge el concepto moderno de los llamados mass transport systems, con infraestructura y tecnología especialmente construida para facilitar trasbordos y reducir los tiempos de viaje.

En el contexto de la renovación y mejoramiento de la plataforma tecnológica de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, la cual fue incorporada como uno de los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó en el año 2016 el desarrollo de dos herramientas claves para las funciones que realiza la Gerencia de Operaciones: el **Sistema Gestor de Alertas e Incidentes (G.A.I.)** y el **Sistema Panel de Control Estratégico**.

Luego de cumplirse a satisfacción todas las etapas e hitos programados para el desarrollo de estos sistemas, estos fueron terminados y entregados para explotación en noviembre de 2017 el sistema Gestor de Alertas e Incidentes y en abril de 2018 el sistema Panel de Control Estratégico. Luego de un periodo de marcha blanca de 2 meses, ambos sistemas entraron en régimen normal de operación en marzo y junio de 2018 respectivamente.

El **Sistema Gestor de Alertas e Incidentes** constituye una herramienta clave para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) que tiene como finalidad gestionar la detección, respuesta y resolución de incidentes para minimizar el impacto sobre el sistema de transporte público, y con ello contribuir a mejorar la movilidad de los usuarios de Red Metropolitana de Movilidad dentro de la ciudad de Santiago.

Este sistema permite administrar la generación de alertas de movilidad, registrar y gestionar la resolución de los distintos tipos de incidentes que afectan al Sistema de Transporte Público, controlando los plazos de cumplimiento, la cobertura y la resolución de estos. Mediante este sistema se hace el seguimiento del ciclo de vida de los distintos eventos que afectan diariamente al sistema de transporte público, contribuyendo a mejorar el control y monitoreo de los buses y servicios asignados y a fiscalizar el cumplimiento del Programa de Operación por parte de los concesionarios de transporte.

Tienen acceso a este sistema tanto los usuarios de la Secretaría Ejecutiva del DTPM como usuarios externos del Centro de Operación de Flota de las empresas concesionarias del sistema de transporte, con funcionalidades restringidas.

El **Sistema Panel de Control Estratégico**, a su vez, es una herramienta clave e imprescindible que proporciona información relevante a usuarios de DTPM con posiciones estratégicas y operativas permitiéndoles visualizar, a nivel general, información respecto al estado operacional del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago mediante un mapa interactivo con información georreferenciada y zoom semántico que permite visualizar dicha información en línea a nivel global y detallado.

### **Contratación de mantención**

Una vez que estos sistemas entraron en régimen normal de operación, se hizo necesario contar con un servicio de mantención que permitiera a la Secretaría Ejecutiva del DTPM disponer de Horas-Hombre que permitieran atender la necesidad de implementar mejoras, corregir errores y adaptar los sistemas a nuevas condiciones de operación del sistema de Transporte Público.

Adicionalmente, dada la criticidad de ambos sistemas, resulta imprescindible contar con un servicio de mantención que permita asegurar la recuperación oportuna de estos ante fallas y caídas, la ejecución de mantenciones preventivas y evolutivas que permitan asegurar su continuidad operativa y contar con la capacidad de adaptarlos ante cambios en la operación y/o reglas de negocio o cuando se requiera incorporar nuevas funcionalidades.

### **ARTÍCULO 36°: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

#### **a) Objetivos Generales**

A través de las presentes bases de licitación pública se pretende adjudicar y contratar una/un proveedor que cuente con la capacidad ejecutar la mantención de los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico.

#### **b) Objetivos Específicos:**

Contar con un servicio integral que permita mantener los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico por un **período de 24 meses**, plazo que incluye la toma de control de las aplicaciones por parte de la empresa que se adjudique la presente licitación. Este servicio debe permitir:

- Disponer de mantención preventiva.
- Disponer de mantención evolutiva.
- Disponer de mantención correctiva.

Lo anterior con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de ambos sistemas.

### **ARTÍCULO 37°: TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas, se deberán ejecutar los siguientes tipos de mantención:

#### **Mantención preventiva**

Este servicio es un mantenimiento que se realiza para reducir la posibilidad de fallas del equipo. Esto se realiza cuando el equipo está en buenas condiciones, antes de que ocurra una falla. Incluye la corrección de errores, mejoras de las capacidades, eliminación de funciones obsoletas, optimización y limpieza de datos.

#### **Mantención evolutiva**

Este servicio permite aumentar, disminuir o cambiar las funcionalidades del sistema, y/o adicionar nuevas funcionalidades, ya sea por las necesidades del usuario final o por otras causas externas (por ejemplo cambios en la normativa).

#### **Mantención correctiva**

Este servicio corresponde a la actividad técnica ejecutada cuando se producen errores en la aplicación producto de fallas del software, de la base de datos, o problemas en los dispositivos que alojan la aplicación, y tiene como objetivo restaurar el sistema para dejarlo en condiciones de que pueda funcionar como se requiere.

## **ARTÍCULO 38°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO A REALIZAR**

### **a) Descripción de los Sistemas**

El servicio de mantenimiento deberá ser prestado a los siguientes sistemas:

#### **Sistema Gestor de Alertas e Incidentes**

Sistema utilizado por el Centro de Monitoreo de Buses del DTPM y por los concesionarios de transporte de Red Metropolitana de Movilidad. Tiene como finalidad gestionar la detección, respuesta y resolución de incidentes para minimizar el impacto sobre el sistema de transporte público, y con ello contribuir a mejorar la movilidad de los usuarios de Red Metropolitana de Movilidad dentro de la ciudad de Santiago.

Este sistema permite administrar, mediante la generación de alertas de movilidad y el registro y gestión de incidentes, el ciclo de vida de los distintos eventos que afectan diariamente al sistema de transporte público, contribuyendo a mejorar el control y monitoreo de los buses y servicios asignados y a fiscalizar el cumplimiento del Programa de Operación por parte de los concesionarios de transporte.

El sistema permite realizar el registro y tratamiento de los distintos tipos de incidentes que afectan al Sistema de Transporte Público controlando los plazos de cumplimiento, cobertura y resolución en el tratamiento de distintos tipos de incidentes.

Tienen acceso a este sistema tanto los usuarios de la Secretaría Ejecutiva del DTPM como usuarios externos del Centro de Operación de Flota de las empresas concesionarias del sistema de transporte, con funcionalidades restringidas.

#### **Sistema Panel de Control Estratégico**

Es un sistema imprescindible para DTPM orientado a proporcionar información relevante a usuarios con posiciones estratégicas y operativas de DTPM permitiéndoles visualizar, a nivel general, información respecto al estado operacional del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago mediante un mapa interactivo con información georreferenciada y zoom semántico que permite visualizar en línea dicha información a nivel global y detallado.

En líneas generales este sistema corresponde a una herramienta de visualización de información recolectada mediante webservices desde distintos sistemas que registran la operación del sistema de transporte.

El sistema cubre aspectos tales como:

- Monitoreo en tiempo real del estado de los buses con información de patente, posición, recorrido y concesionario de transporte que lo opera y velocidad promedio del tramo visualizado
- Visualización de sectores o comunas con estado de congestión y cantidad de buses en operación por cada concesionario de transporte.
- Visualización de incidentes de transporte producidos en los distintos sectores de la ciudad
- Visualización de indicadores de desempeño de cada concesionario de transporte
- Recreación gráfica de escenarios pasados

### **b) Plataforma de software**

El servicio de mantenimiento deberá ser prestado en las siguientes plataformas de software:

#### **Sistema Gestor de Alertas e Incidentes**

- Lenguaje de programación: Java 7
- Sistema Operativo: CentOS Linux release 6.8
- Servidor Web: Apache Tomcat v7.0.72
- Motores de base de datos: PostgreSQL 9.4.10, MySQL 14.14
- Middleware: JBoss 7.1

## Sistema Panel de Control Estratégico

- Lenguaje de programación: Python 3
- Sistema Operativo: CentOS Linux release 7
- Servidor Web: Nginx (Framework Django)
- Motor de base de datos: PostgreSQL 9.4.10

### c) **Horarios**

La propuesta deberá considerar la prestación de los servicios de mantención al menos de Lunes a Viernes entre 08:00 y 19:00 hrs.

La propuesta deberá indicar el valor Horas-Hombre del servicio de mantención en el **anexo N°6**, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación.

### d) **Experiencia requerida**

Se evaluará que el/la Oferente cuente con experiencia en **proyectos de implementación y/o mantención de sistemas** con las siguientes características:

Desarrollados con lenguaje de programación Java7 o superior, o lenguaje de programación Python, y con al menos 1 de las siguientes herramientas de software:

- Motor de base de datos PostgreSQL 9.4.10 o superior
- Motor de base de datos MySQL 14.14 o superior (MariaDB)
- Sistema Operativo CentOS Linux release 6.8 o superior, u otra distribución de Linux similar
- JBoss 7.1 o superior
- Servidor Web Apache Tomcat v7.0.72 o superior
- Servidor Web Nginx

El oferente deberá adjuntar:

Anexo N° 9, denominado "**Experiencia de el/la Oferente**", en el cual se deberá especificar las herramientas con las que ha trabajado en cada experiencia presentada (Lenguaje de programación, Motor de Base de Datos, Sistema Operativo, Otras herramientas de software).

### **ARTÍCULO 39°: EQUIPO DE TRABAJO**

El/la oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas en las presentes bases de licitación, debiendo en todo momento cumplir con la normativa laboral vigente Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el/la oferente deberá considerar en el Anexo N° 7, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente", **como mínimo**, los perfiles detallados a continuación en la tabla N° 1:

**Tabla 1**

<b>Perfil</b>	<b>Cantidad</b>
Jefe/a de proyecto (CT2)	1
Desarrollador/a Java (CT3)	1
Desarrollador/a Python (CT4)	1

a) **Jefe/a de Proyecto.** El Equipo de Trabajo deberá contar con un/a Jefe/a de Proyecto, quien para todos los efectos actuará como Jefe/a del proyecto.

Perfil del Jefe/a de Proyecto: Profesional con título de Ingeniería Civil en Informática o Computación, o Ingeniería en Ejecución en Informática o Computación, o experta/o del área de las Tecnologías de Información con título de una carrera de Ingeniería con a lo menos 8 semestres de duración otorgado.

Se evaluará que el/la Jefe/a de Proyecto cuente con experiencia en **liderazgo de proyectos de implementación y/o mantención de sistemas** con las siguientes características:

- Desarrollados con lenguaje de programación Java, o lenguaje de programación Python, y con al menos 1 de las siguientes herramientas de software:
  - Sistema Operativo CentOS Linux release 6.8 o superior, u otra distribución de Linux similar
  - Motor de base de datos PostgreSQL 9.4.10 o superior
  - Motor de base de datos: MySQL 14.14 o superior (MariaDB)
  - Middleware: JBoss 7.1 o superior

El oferente deberá adjuntar:

- Anexo N° **7A**, denominado **“Experiencia Jefe/a de Proyecto”**, en el cual se deberá especificar las herramientas con las que ha trabajado en cada experiencia presentada (Lenguaje de programación, Motor de Base de Datos, Sistema Operativo, Otras herramientas de software).
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado o título técnico, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero<sup>1</sup>.

b) **Desarrollador/a Java.** El Equipo de Trabajo deberá contar con un/a Desarrollador/a Java.

Perfil del Desarrollador/a Java: Profesional con título de Ingeniería Civil en Informática o Computación, o Ingeniería en Ejecución en Informática o Computación, o técnico de carreras del ámbito de la Computación o Informática, con título de una carrera de a lo menos **4 semestres** de duración.

Se evaluará que el/la Desarrollador/a Java cuente con experiencia en **proyectos de implementación y/o mantención de sistemas** con las siguientes características:

- Desarrollados con lenguaje de programación Java7 o superior y con al menos 1 de las siguientes herramientas de software:
  - Sistema Operativo CentOS Linux release 6.8 o superior, u otra distribución de Linux similar
  - Motor de base de datos PostgreSQL 9.4.10 o superior,
  - Motor de base de datos: MySQL 14.14 o superior (MariaDB)
  - Middleware: JBoss 7.1 o superior

El oferente deberá adjuntar:

- Anexo N° **7B**, denominado **“Experiencia Desarrollador/a Java”**, en el cual se deberá especificar las herramientas con las que ha trabajado en cada experiencia presentada (Lenguaje de programación, Motor de Base de Datos, Sistema Operativo, Otras herramientas de software).
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado o título técnico, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero<sup>2</sup>.

c) **Desarrollador/a Python.** El Equipo de Trabajo deberá contar con un/a Desarrollador/a Python.

Perfil del Desarrollador/a Python: Profesional con título de Ingeniería Civil en Informática o Computación, o Ingeniería en Ejecución en Informática o Computación, o técnico de carreras del ámbito de la Computación o Informática, con título de una carrera de a lo menos **4 semestres** de duración.

Se evaluará que el/la Desarrollador/a Python cuente con experiencia en **proyectos de implementación y/o mantención de sistemas** con las siguientes características:

- Desarrollados con lenguaje de programación Python y con al menos 1 de las siguientes herramientas de software:
  - Motor de base de datos PostgreSQL 9.4.10 o superior
  - Sistema Operativo CentOS Linux release 7 o superior, u otra distribución de Linux similar

<sup>1</sup> Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

<sup>2</sup> Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

- Servidor Web Nginx

El oferente deberá adjuntar:

- Anexo N° **7C**, denominado **"Experiencia Desarrollador/a Python"**, en el cual se deberá especificar las herramientas con las que ha trabajado en cada experiencia presentada (Lenguaje de programación, Motor de Base de Datos, Sistema Operativo, Otras herramientas de software).
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado o título técnico, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero<sup>3</sup>.

**En virtud del artículo 13° denominado "Solicitud de aclaraciones" de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados.**

Se entenderá por **Experta/o** aquella persona que cuente con a lo menos 2 (dos) años de experiencia acreditados, en labores señaladas en el respectivo perfil, para acreditar su experiencia debe acompañar certificado del empleador o contrato de trabajo, además de la certificación del mandante. Su experiencia se contará, una vez acreditada su calidad de experto. Los años utilizados para acreditar la referida calidad de experto, no se considerarán para el cómputo de la experiencia.

Para acreditar la experiencia de cada una/o de las/los integrantes del equipo de trabajo la/el oferente deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
- Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación de la/el integrante del equipo de trabajo en el respectivo proyecto.
- Deberá ser coherentes a lo informado en los anexos 7A, 7B, y 7C, según corresponda.
- Se considerará la experiencia desde la titulación conforme a la acreditación a través de los documentos presentados en su oferta. En el caso de Experto, se contará su experiencia una vez acreditada su calidad de experto, es decir los 2 años utilizados para acreditar la referida calidad de experto, no se considerarán para el cómputo de la experiencia

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser, por ejemplo, certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación del integrante del equipo de trabajo en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

La Subsecretaría se reserva el derecho a requerir los respaldos que permitan acreditar la experiencia del integrante del equipo de trabajo señalado por el oferente, sin perjuicio de la facultad de dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1, literal f) del Artículo 23° denominado "Terminación Anticipada del Contrato" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, cada integrante del equipo de trabajo que será evaluado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el **Anexo 8** de las presentes Bases de Licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estas personas que integren el equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

---

<sup>3</sup> Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de los antecedentes por medio de los cuales se considera acreditada la experiencia del integrante del equipo de trabajo y cuales antecedentes desestimo, indicando el motivo de dicha situación.

### **General**

En su oferta el Oferente podrá presentar a un mismo profesional para el perfil Jefe/a de Proyecto y para uno de los perfiles de Desarrollador/a, ya sea para Desarrollador/a Java o para Desarrollador/a Python, alternativamente. Es decir, el equipo deberá estar conformado por un mínimo de dos integrantes, sin perjuicio de ello, se evaluará el cumplimiento de todos los perfiles separadamente, de conformidad a las presentes bases.

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a las personas que integren el Equipo de Trabajo serán de cargo de la contratada

### **Reemplazo.**

En el evento que una/un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada o UTP deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de una o más personas que integren el Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, la o las nuevas personas que integren el equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la persona reemplazada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

La contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación o calificación igual o superior a la de las personas reemplazadas; para estos efectos, deberá solicitar la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

### **Obligaciones Laborales.**

El oferente deberá contratar bajo su exclusiva responsabilidad y dependencia todo el personal que destine a la prestación del servicio. Dicho personal no tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia del DTPM y deberá estar lo suficientemente capacitado para la operación del trabajo a realizar y contar con la experiencia necesaria.

Será de cargo y responsabilidad exclusiva del oferente el pago de remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud correspondientes, los seguros de accidentes, pago de mutuales que correspondiere, el pago de impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con sus trabajadores, de modo que, la Subsecretaría de Transportes ni el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones no asumirán responsabilidad directa ni indirecta por dichos conceptos.

El DTPM podrá solicitar en cualquier tiempo, que le haga exhibición de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral de personal que preste los servicios contratados.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos efectuados por los integrantes del Equipo de Trabajo, serán de cargo del proveedor.

El oferente deberá responder por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del contrato pueda ocurrir a sus dependientes, así como también deberá responder por los actos y omisiones de éstos, conforme a las reglas generales de derecho.

#### **ARTÍCULO 40°: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio que por este acto se licita deberá ser ejecutado a través de Órdenes de Trabajo, las que deberán ser emitidas por la Contraparte Técnica. Cada Orden de Trabajo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Número de Orden de Trabajo
- b) Tipo de servicio requerido: *Mantenimiento*
- c) Detalle de los objetivos y tareas a realizar.
- d) Los precios unitarios a pagar por la realización de los trabajos encomendados en la respectiva Orden de Trabajo corresponderán por Horas-Hombre indicada en la propuesta económica de la persona natural o jurídica o UTP contratada.
- e) Periodo de ejecución de los trabajos.
- f) Formas de pago de las labores ejecutadas, indicando si se considerará pagos parciales de acuerdo con hitos de cumplimiento.
- g) Fechas de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- h) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el Artículo 21°, denominado "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas Bases de Licitación.
- i) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo deberán ser entregados en formato digital, a menos que la Contraparte Técnica solicite uno o más de sus componentes en formato de papel.
- j) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener, al menos, los siguientes antecedentes:
  - Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo, fecha de recepción, fecha de inicio, fecha de término, Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
  - Problemas suscitados a lo largo de la ejecución de la Orden de Trabajo.
  - Listado completo de las labores realizadas.
  - Resumen ejecutivo de las labores realizadas.
  - N° de identificación de cada requerimiento de mantenimiento.
  - Descripción de cada requerimiento de mantenimiento atendido en el período, con el resumen de las modificaciones o agregaciones hechas al código fuente o a la estructura de la base de datos si es que fue necesario realizarlas.
  - Cantidad de Horas-Hombre ocupadas en cada requerimiento de mantenimiento atendido en el período.
  - Total de Horas-Hombre ocupadas en el período.
  - Costo total en UF de las Horas-Hombre ocupadas en el período, impuestos incluidos.
- k) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito a la persona natural o jurídica o UTP contratada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios, que

tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar los informes siguientes o simultáneos.

**ARTÍCULO 41°: DISPOSICIONES GENERALES**

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en las presentes Bases de Licitación el/la oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

El DTPM dispondrá de los siguientes ambientes de trabajo: un ambiente Productivo y un ambiente de Certificación, que será réplica del productivo. El Oferente deberá disponer del ambiente tecnológico necesario para la prestación de los servicios.

El Oferente será responsable de proveer el licenciamiento adecuado de las herramientas de software que utilice para prestar los servicios requeridos. Esto implica garantizar que posea las licencias necesarias para el uso legal de dicho software, ya sea mediante la adquisición de licencias comerciales, licencias de código abierto o cualquier otro acuerdo de licenciamiento apropiado.

El Oferente deberá mantener actualizado el código fuente en el repositorio designado por el DTPM, junto con documentar las mantenciones implementadas.

**ARTÍCULO 42°: CIBERSEGURIDAD.**

La persona natural, jurídica o UTP se comprometerá a mantener medidas de seguridad cibernética adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y sistemas relacionados con los servicios prestados en virtud de la contratación. Estas medidas deberán cumplir con las mejores prácticas de la industria y con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de ciberseguridad.

En caso de detectar amenazas, vulnerabilidades o incidentes de seguridad que puedan afectar los datos, sistemas o activos del DTPM, la persona natural, jurídica o UTP, notificará de inmediato al DTPM por escrito, detallando la naturaleza del incidente, las medidas tomadas para mitigarlo y cualquier posible impacto en los servicios o datos.

Si la persona natural, jurídica o UTP, subcontrata a terceros para la ejecución total o parcial de los servicios contratados, garantizará que estos terceros cumplan con estándares de seguridad cibernética similares. La persona natural, jurídica o UTP, notificará por escrito al DTPM acerca de cualquier subcontratación relevante

## ANEXO N° 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS<sup>4</sup>

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Razón social o nombre de la contratada					
Nombre de Fantasía si lo tiene					
Número de RUT de la persona jurídica o de la persona natural					
Domicilio comercial					
Número de teléfono o correo electrónico					
Nombre y N° RUN representante legal					
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las bases administrativas (marcar con X)	<table style="margin: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Individual</td> <td style="text-align: center;">Conjunta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Individual	Conjunta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Individual	Conjunta				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta					
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.					
Nombre de fantasía si lo tiene					
Nombre de la/el representante o apoderado/a común					
Domicilio comercial					
Número de teléfono o correo electrónico					

\_\_\_\_\_  
**Firma**

<sup>3</sup> NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo.

## ANEXO N° 2A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA<sup>5</sup>

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA/EL OFERENTE

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c).
- b) No haber sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- c) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- d) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°).
- f) No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- h) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).

<sup>5</sup> NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

- i) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas en los literales g) al i) precedentes. (art. 35 quáter inciso 1°).

---

**Firma Representante Legal**

## ANEXO N° 2B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL<sup>6</sup>

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

  

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

  

DOMICILIO

Declaro bajo juramento que la presente persona natural no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- a) *Haber* sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c).
- b) No haber sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- c) No haber sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- d) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°).
- f) No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente**

<sup>6</sup> NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE -PERSONA JURÍDICA- SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES<sup>7</sup>**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

<sup>7</sup> NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA -  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES<sup>8</sup>**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

<sup>8</sup> NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL -  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES<sup>9</sup>**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**Firma Oferente**

<sup>9</sup> NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N°6  
OFERTA ECONÓMICA**

Santiago,

OFERENTE<sup>10</sup>:

**Tabla N° 1**

N°	SERVICIO	VALOR UNITARIO UF/HORA HOMBRE SIN I.V.A.	I.V.A.	VALOR UNITARIO UF/HORA HOMBRE CON I.V.A.
1	Mantenimiento de los sistemas Gestor de Alertas e Incidentes y Panel de Control Estratégico			

\*El valor total Sin I.V.A., este valor a publicar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como oferta económica.

<sup>10</sup> En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°6.

**ANEXO N°7  
EQUIPO DE TRABAJO DE EL/LA OFERENTE**

Santiago,

OFERENTE<sup>11</sup>:

<b>CARGO EN EL CONTRATO LICITADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROFESIÓN, OFICIO o EXPERTO</b>
Jefe/a de proyecto		
Desarrollador/a Java		
Desarrollador/a Python		

\_\_\_\_\_  
Firma

<sup>11</sup> En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7.







## ANEXO N°8: DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO<sup>18</sup>

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento que no soy funcionario del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, y que no he prestado servicios durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica en la que formo parte del equipo de trabajo ofertado.

---

Firma

---

<sup>18</sup> Debe ser presentada por cada una de las personas que integren el equipo de trabajo que se evaluará.



## ANEXO N°10<sup>20</sup>: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Señores**  
**Subsecretaría de Transportes**  
**Presente**

<b>NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>
<b>DOMICILIO</b>	

**En representación de la persona jurídica:**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento que:

Mi representada \_\_\_\_ **(SI/NO)** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.**

\_\_\_\_\_  
Firma

<sup>20</sup> En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar cada integrante el anexo 10.

**3º. DESÍGNANSE** como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Marco Antonio Yuraseck Poblete**, Técnico a contrata, grado 9º del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- **Iván Patricio Ruíz Correa**, Profesional a contrata, grado 7º del programa Red Movilidad de la Subsecretaria de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por **Pamela Rojas Catalán**, profesional a contrata grado 8º, del Programa Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.

Además de los integrantes señalados, en virtud del artículo 37 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, y en consideración a la complejidad de las materias a evaluar y las competencias técnicas que poseen, integrarán también la comisión evaluadora:

- **Rodrigo Andrés Tapia Saldívar**, profesional a honorarios del Programa Red Movilidad, de la Subsecretaria de Transportes, con calidad de agentes públicos y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del profesional a honorarios asignado precedentemente será reemplazado por don **Javier Yévenes Mora**, profesional a honorarios del programa Red Movilidad, de la Subsecretaria de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

**4º. PÓNGASE** a disposición de las/los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las bases de licitación que por este acto se aprueban y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1030251

E34678/2024